**OTROSÍ No. 02 DE ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO No. 1121 DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y EXPRESSERVICES LTDA**

Entre los suscritos, **NOHORA TERESA VILLABONA MUJICA** , mayor de edad y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.725.534, expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación legal de la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA D.C., en calidad de subsecretaria de gestión institucional encargada, cargo para el cual fue nombrada mediante Resolución 0067 del 22 de febrero de 2021, a quien le fue delegada la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución No. 743 del 01 de julio de 2020, expedida por el secretario de despacho, quien para efectos de este contrato se denominará LA SECRETARÍA, por una parte, y por la otra, **ENRIQUE BARRIGA AFANADOR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.481.205, quien actúa en calidad de representante legal de **EXPRESSERVICES LTDA**, identificada con NIT 860.066.942-7, domiciliada en la ciudad de Bogotá, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente otrosí No. 03 al contrato No. 1121 de 2020, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el día 04 de agosto de 2020, LA SECRETARÍA suscribió el contrato No. 1121 de 2020, cuyo objeto es "*CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA, EN LA DISTRIBUCIÓN POSTAL GENERADA POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y LAS SEDES A SU CARGO*". **2)** Que el plazo del contrato en mención se estableció por CINCO (5) MESES Y DIEZ (10) DÍAS o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, es decir, desde el 13 de agosto de 2020. **3)** Que el contrato fue suscrito por un valor inicial de SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($79.967.795) MCTE, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital costos directos e indirectos que conlleva a la celebración y total ejecución del contrato. **4)** Que el 15 de enero de 2021 se celebró el otrosí No. 1 al contrato 1121 de 2020, por el cual se prorrogó el plazo de ejecución por UN (1) MES Y SEIS (6) DÍAS, es decir, hasta el día 28 de febrero de 2021. **5)** Que la Directora de Recursos Físicos y Gestión Documental, en calidad de supervisora, a través del memorando No. 20215400069183 del 24 de febrero de 2021, justificó la necesidad de prorrogar el contrato No. 1121 de 2020 por UN (01) MES, es decir, hasta el día 31 de marzo de 2021, y adicionar la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 7.222.183), según las consideraciones establecidas en el formato (F-JC -14), allegado a la Dirección Jurídica y Contractual. **6)** Que con la adición solicitada no se supera el 50% del valor inicial del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993. **7)** Que el artículo 40 de la Ley 80 del 1993, señala que: *"En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el Orden Público y a los Principios y Finalidades de esta Ley y a los de la buena administración"*. Por lo que es viable realizar el presente Otrosí. **8)** Que quienes suscriben el presente Otrosí se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que hacen parte del presente Otrosí; así mismo, consideran conveniente y oportuno efectuar esta modificación ya que no causa perjuicio alguno para LA SECRETARÍA. Con base en las anteriores consideraciones las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN:** Prorrogar el contrato No. 1121 de 2020, por un plazo de UN (01) MES, contado desde el 01 hasta el 31 de marzo de 2021, y modificar la cláusula tercera – PLAZO DE EJECUCIÓN, la cual quedará de la siguiente manera: *"El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de SIETE (07) MESES Y DIECISÉIS (16) DÍAS o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato."*. **CLÁUSULA SEGUNDA – ADICIÓN Y MODIFICACIÓN:** Adicionar al contrato No. 1121 de 2020, la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 7.222.183), y modificar la cláusula quinta – VALOR DEL CONTRATO, la cual quedará así: *"El valor del presente contrato será por la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 87.189.978)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital costos directos e indirectos que conlleva a la celebración y total ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones y la propuesta económica del adjudicatario"*. **CLÁUSULA TERCERA – APROPIACIÓN**

**OTROSÍ No. 02 DE ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO No. 1121 DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y EXPRESSERVICES LTDA**

**PRESUPUESTAL:** Los pagos a que se obliga LA SECRETARÍA por la presente adición se sujetarán a la apropiación presupuestal del año fiscal 2021, según certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 394 expedido por el responsable de presupuesto el día 23 de febrero de 2021. **CLAUSULA CUARTA- GARANTÍAS:** El contratista se obliga a modificar las garantías, según lo contemplado en la cláusula décima segunda del contrato 1121 de 2020, en los términos del presente otrosí. **CLÁUSULA QUINTA- DOCUMENTOS:** Forman parte del presente otrosí el formato de Justificación Adición y/o Prórroga Contratos/Convenios (F-JC -14) del 18 de febrero de 2021, diligenciado por el supervisor del contrato, así como la solicitud de certificado de disponibilidad y viabilidad presupuestal No. 574 del 22 de enero de 2021 y el CDP 394 del 23 de febrero de 2021. **CLÁUSULA SEXTA- VIGENCIA:** Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato No. 1121 de 2020, que no fueron modificadas en el presente otrosí, continúan vigentes. **CLÁUSULA SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente otrosí de adición, prórroga y modificación, se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Para su ejecución se requiere la expedición del certificado de registro presupuestal (CRP) por parte de LA SECRETARÍA

Se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los, veinticinco (25) días del mes de febrero de 2021.

*Elaboró: David Mauricio Peñaranda Cáceres. - Dirección Jurídica y Contractual.*
*Revisó: Sandra Milena Santafé Patiño – Profesional Especializado Dirección Jurídica y Contractual.*
*Aprobó: Sonia Stella Romero Torres – Directora jurídica y contractual.*